

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) quince (15) de enero de Dos mil Veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2014-005700  
Demandante: Vivienda Familiar El Tesorito  
Demandado: María Cristina Camacho

Dando aplicación a la sentencia T-394 de 2018, de la H. Corte Constitucional, el peticionario deberá estarse a lo resuelto en la providencia inmediatamente anterior.

Por otra parte, se ordena devolver el escrito al apoderado ORLANDO FONSECA MOLANO, en vista de que su contenido resulta irrespetuoso contra el titular del despacho, cuando menciona *“demostrándose simplemente la pobreza y con que este despacho está valorando las liquidaciones”*. Conforme y lo dispone el numeral 6, artículo 44 del Código General del Proceso.

Igualmente se le requiere para que en lo sucesivo utilice los medios de impugnación que establece el procedimiento civil si es su deseo controvertir las decisiones de este despacho y se abstenga de consignar calificativos desobligantes en sus memoriales, so pena de aplicar las sanciones enlistadas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

9aa8732c58e14b044a94100bcba807fe2969e634694cc4

o en 15/01/2021 07:12:22 p.m.

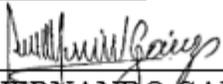
SECRETARIA JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), enero 18 de 2021 El auto anterior se  
notificó por anotación en ESTADO

No. 002 de 2021

Secretario,

  
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO